

ÍNDICE:

1. Directorio.
2. Introducción.
3. Marco jurídico.
4. Marco filosófico
 - 4.1. Misión.
 - 4.2. Visión.
 - 4.3. Valores.
5. Alineación al plan municipal de desarrollo y gobernanza 2021 y 2024.
 - 5.1. Objeto general.
 - 5.2. Objeto específico.
 - 5.3. Estrategias.
 - 5.4. Plan de actividades.
 - 5.4.1. Acciones.
 - 5.4.2. Método.
6. Estructura organizacional.
 - 6.1. Esquema.
7. Calendario de reuniones.
8. Bibliografía.

1. DIRECTORIO.

LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ.

Presidente municipal.

**COMISIÓN DE EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS.

Regidora presidenta.

SINDICO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR.

Comisionado.

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ.

Regidor comisionado.

2. INTRODUCCIÓN.

La Regidora EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2021 – 2024 presenta el Plan de Trabajo, mismo que de acuerdo a sus facultades y obligaciones conferidas en el artículo 97 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el artículo 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En este sentido, la comisión desarrollara sus trabajos legislativos teniendo como prioridad los temas que se consideren fundamentales para garantizar a la sociedad el ejercicio pleno de los derechos humanos y las garantías para su protección, así como el ejercicio del poder político bajo un marco normativo de libertades y derechos, con finalidad de contribuir a la preservación, integridad, estabilidad y permanencia de la vida democrática en nuestro municipio.

Esta comisión funge como un espacio de dialogo entre diversas comisiones de H. Ayuntamiento de puerto Vallarta, Jalisco.

3. MARCO JURIDICO.

- I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- II. LEGISLACIÓN FEDERAL; LEYES FEDERALES Y REGLAMENTOS FEDERALES.
- III. LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- IV. LEGISLACIÓN ESTATAL; LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS ESTATALES.
- V. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
- VI. LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

4. MARCO FILOSÓFICO.

4.1. MISIÓN.

Ser una comisión responsable, austera y transparente que atiende las diferentes necesidades de la población, a través de diversos instrumentos que promueven la participación y el bienestar de los ciudadanos, asimismo encontrar las coincidencias entre las fuerzas políticas representadas en la comisión para lograr la transformación del marco constitucional y los reglamentos de la colectividad y del municipio de puerto Vallarta, Jalisco.

4.2. VISIÓN.

Ser una comisión de conciliación, de pluralidad que ofrezca alternativas al desarrollo y cumplimiento de las funciones y obligaciones de los regidores, priorizando los derechos humanos y garantías para su protección.

4.3. VALORES.

- Democracia.
- Responsabilidad.
- Austeridad.
- Honestidad.
- Legalidad.
- Igualdad.
- Liderazgo.

5. ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2021 Y 2024.

Con el objeto de que el trabajo implementado por la comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales impacte de manera positiva con el conjunto de esfuerzos realizados por el ayuntamiento, se presenta la alineación de objetos del presente plan de trabajo al plan municipal de desarrollo y gobernanza 2021-2024, sus ejes y objetos de desarrollo para el municipio de puerto Vallarta, Jalisco.

5.1. OBJETO GENERAL.

- ✚ Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base en la normatividad reglamentaria y constitucional, las adiciones y modificaciones de los artículos constitucionales que generen el mayor consenso, en beneficio de los vallartenses, proporcionando la convivencia pacífica y la solución de los principales problemas sociales.
- ✚ Dictaminar de manera oportuna las iniciativas y asuntos turnados para su conocimiento, estudio y análisis, a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, tal manera que al cierre de la administración quede resuelto la mayoría de los asuntos pendientes de la administración 2018-2021 y los que se generen en la administración 2021-2024.
- ✚ Fortalecer los temas de una agenda ciudadana, que implique beneficios directos a la mayoría y sean atendibles por las instituciones de este Municipio.

5.2. OBJETO ESPECÍFICO.

- ❖ Impulsar consenso necesario para llevar acabo el dictamen de las minutas, iniciativas y puntos de acuerdo, que en el ámbito de su competencia se encuentran turnados a esta comisión dentro de los

25 pendientes de la administración 2018-2021, asimismo los que se generen en la administración 2021-2024.

○ 5.3. ESTRATEGIA:

Analizaremos a fondo las iniciativas y dictámenes pendientes que se turnaron a esta comisión para darle solución y seguimiento, tomando principalmente los de mayor importancia a consideración de la suscrita Eva Griselda González Castellanos, asimismo analizar los que se presenten dentro de esta administración, Posteriormente presentar las iniciativas y dictámenes en mesas de trabajo, con los integrantes de las comisiones pertinentes, para que puedan ser presentas en sesión ordinaria.

- ❖ Reflexionar y estudiar las propuestas reglamentarias de forma y actualización del texto constitucional con objetividad y profesionalismo.

○ 5.3. ESTRATEGIAS:

Constantemente estaremos actualizándonos en las reformas de la constitución política de los estados unidos, con la finalidad de que los reglamentos no sean contradictorios a la Constitución, así como también no se violen los derechos humanos y garantías.

- ❖ Tomar como parámetro para el análisis y dictaminación los más altos estándares de los derechos humanos y las garantías.

○ 5.3. ESTRATEGIAS:

Analizaremos y estudiaremos, cada punto de las iniciativas y dictámenes, para que no se violen o perjudiquen los derechos humanos y garantías, basándonos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Legislación Internacional; Tratados y Convenciones Internacionales suscritas por México, Convenios en Derechos Laborales, Legislación Federal; Leyes Federales y Reglamentos Federales, Legislación Estatal; Leyes Estatales y Reglamentos Estatales.



- ❖ Consultar a la sociedad a través de la figura del parlamento abierto para tener las mejores herramientas en la toma de decisiones.

- 5.3. ESTRATEGIAS:

Escucharemos y atenderemos las opiniones e iniciativas de los ciudadanos. Estaremos dando información a los ciudadanos de las iniciativas o dictámenes que se presenten en sesión por medio de la dirección de desarrollo institucional (transparencia).

- ❖ Difundir e informar el trabajo normativo a los ciudadanos sobre el desarrollo de las actividades de la comisión.

- 5.3. ESTRATEGIAS:

Realizaremos mesas de trabajo con las comisiones pertinentes, para el desarrollo y las actividades dentro de esta comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales, asimismo nos coordinaremos con la dirección de padrón y licencias y, la dirección de reglamentos, para las actividades que se pudieran realizar y las solicitudes e información de los ciudadanos.

5.4. PLAN DE ACTIVIDADES.

5.4.1. Acciones:

- A) programación del calendario de las reuniones de sesión ordinaria del pleno de la comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales.
- B) Establecer rutas de trabajo para los temas que la comisión ha de abordar bajo la premisa del mayor consenso posible.
- C) Trabajo para la elaboración de pre dictámenes, proyectos de resolución y para la coordinación de actividades con otras comisiones, comités o dependencias del ayuntamiento.

5.4.2. MÉTODO:

Para dar cumplimiento a las tareas normativas y reglamentarias, se desahogan los asuntos turnados a esta comisión, debido a su competencia, bajo lo siguiente:

- a) Las reuniones plenarias de la comisión, estar basadas en la convocatoria, resoluciones que deriven de la presidenta de la comisión y las que determine el pleno del ayuntamiento.
- b) El pleno de la comisión se reunirá, en el marco del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- c) La presidencia propondrá los criterios generales, para el procedimiento de elaboración de dictamen con el consenso del pleno del ayuntamiento.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

1. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA.

El Ayuntamiento, como órgano colegiado que se integra con el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores, constituye el máximo órgano de gobierno del Municipio. Sus reuniones, denominadas Sesiones plenarias del Ayuntamiento, están sujetas al ceremonial y a las reglas de protocolo que la ley y el reglamento determinen.

2. PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

3. SECRETARIO TÉCNICO.

Asesora, administra y da puntual seguimiento a los asuntos turnados por el pleno del H. Ayuntamiento a la comisión.

3. DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS.

La Dirección de Padrón y Licencias es la dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento.

4. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS.

La Dirección de Inspección y Reglamentos se especializará en la realización de las funciones de vigilancia e inspección que le competen al municipio, derivado de la aplicación de los reglamentos municipales o de las leyes Federales o Estatales cuya supervisión esté encomendada a la autoridad local.

EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO en su dice a su propia letra, lo siguiente: “Artículo 77. Las comisiones edilicias pueden ordenar, mediante acuerdo interno, la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, para tratar asuntos específicos que guarden relación con las tareas asignadas a la comisión. Los citatorios serán notificados por conducto del Secretario General del Ayuntamiento.

Los servidores públicos municipales tienen la obligación de atender las solicitudes de información y los citatorios que emitan las comisiones edilicias. El incumplimiento de esta disposición será causa de responsabilidad, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y los ordenamientos municipales.” (SIC)

Esto referente a que las dependencias deberán brindar la información necesaria, especialmente refiriéndonos a la dirección de padrón y licencias y, la Dirección de Inspección y Reglamentos.

6.1. ESQUEMA.

**H. Ayuntamiento constitucional
de Puerto Vallarta.**

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN.

SECRETARIO TÉCNICO.

**DIRECCIÓN DE PADRÓN
Y LICENCIAS.**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y
REGLAMENTOS.**

7. CALENDARIO DE REUNIONES.

Las reuniones del pleno del ayuntamiento de la comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales, se realizaran de acuerdo con la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO y el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO y se ajustaran al calendario del pleno y se convocara en forma y tiempo.

Otro tipo de reuniones, como las secciones extraordinarias, mesas de trabajo y de otras comisiones relacionadas, se convocaran con tiempo y forma.

8. BIBLIOGRAFÍA.

Este documento fue realizado, por la REGIDORA EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS, quien se basó conforme la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.